

## Ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo (2016-2017).

Para obtener toda la información acerca de esta convocatoria, consulte el portal de becas generales 2016 – 2017

<http://www.mecd.gob.es/>

### Plazo de presentación

- Desde el 08 de agosto de 2016
- Hasta el 29 de septiembre de 2016

### Documentación

- **Para el caso de presentar necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta: certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o de un departamento de orientación dependiente de la administración educativa correspondiente.** Para la emisión de este certificado se requerirá, a su vez:
  - **Certificado de discapacidad o certificado de un equipo de valoración y orientación** de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma, en los supuestos de **discapacidad**.
  - **Diagnóstico clínico** de los servicios sanitarios sostenidos con fondos públicos, en los supuestos de **trastornos graves de conducta**.

Si la unidad familiar superara los límites económicos establecidos en la convocatoria para las ayudas directas, pero tuviera la condición de **familia numerosa**, la unidad de becas que tramite su solicitud podrá proponer de oficio la concesión de **subsidio**; en ese caso, se requerirá presentar la documentación que demuestre dicha condición de familia numerosa a 31 de diciembre de 2015.

- **Para el caso de presentar necesidad de reeducación pedagógica o del lenguaje:**
  - **Certificación expedida por el inspector de la zona** en la que se acredite la necesidad de recibir estos tratamientos por la inexistencia o insuficiencia de la atención pedagógica proporcionada por el centro en el que está escolarizado el alumno solicitante y la inviabilidad de matriculación del alumno solicitante en un centro que disponga del servicio de reeducación requerido.
  - **Informe específico del equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación** en el que se detalle la asistencia educativa y las horas semanales que se consideren necesarias para su corrección, así como, en su caso, las prestadas por el centro, la duración previsible de la misma y las condiciones que garanticen su prestación.

- **Memoria expedida por el centro o reeducador** que preste el servicio en la que conste información detallada de las características del mismo, incluyendo número de horas semanales y especialista que lo presta así como del coste mensual.
- **Declaración responsable** de la persona que imparta la reeducación pedagógica o del lenguaje.
- **Para el caso de presentar necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales:**
  - **Certificado o informe de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación** dependiente de la administración educativa correspondiente en el que se detalle la asistencia y condiciones necesarias, así como el número de horas semanales y la duración de dicha asistencia.
  - **Memoria expedida por el centro o el reeducador** que preste el servicio en la que conste las características de dicho servicio, así como las horas semanales, el especialista que lo presta y el coste.

#### **Presentación de la solicitud**

- **Solicitantes con certificado reconocido de firma electrónica:** a través del registro telemático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, adjuntando un escaneado de los certificados correspondientes.
- **Solicitantes sin certificado reconocido de firma electrónica:** imprimirán el modelo de solicitud y lo presentarán, una vez firmado por todos los miembros de la unidad familiar que deban hacerlo, en el centro educativo en el que se vayan a realizar los estudios durante el curso 2016/2017. **La solicitud no se podrá tramitar si no se presentó en el centro de estudios dentro del plazo de presentación de solicitudes.** Dicho centro de estudios proporcionará un comprobante sellado al solicitante, que le servirá de justificante de haber presentado la solicitud.

Téngase en cuenta que el solicitante debe limitarse a presentar la solicitud. Será la unidad de becas que tramita dicha solicitud la que determinará qué ayudas o subsidios le puedan corresponder, en función de la información y documentación de que disponga.